

a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mayor desenvolvimiento de la presente concesión.

10. Por la presente disposición quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 7 de febrero de 1969, por la que se concedía a la firma peticionaria el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos eléctricos de uso doméstico de varios modelos, y la de 4 de noviembre de 1969, por la que se ampliaba el régimen de reposición concedido por la Orden anterior, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación los modelos de frigoríficos F-335 y F-345.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Aplicaciones Industriales Tuperin, S. A.», por Orden de 24 de mayo de 1971 en el sentido de que la denominación social sea «Armco-Tuperin, S. A.», estableciendo asimismo el nuevo domicilio social.

Ilmo. Sr.: La firma «Aplicaciones Industriales Tuperin, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 24 de mayo de 1971 para la importación de chapa de acero inoxidable laminado en frío, recocido y decapado por exportaciones previamente realizadas de tubos de acero inoxidable con soldadura, solicita su modificación en el sentido de cambiar su denominación y domicilio sociales.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Aplicaciones Industriales Tuperin, S. A.», con domicilio en San Juan Despí (Barcelona), avenida de Barcelona, sin número, por Orden ministerial de 24 de mayo de 1971, en el sentido de cambiar la denominación social de dicha concesión por la de «Armco-Tuperin, S. A.», y el domicilio social de la misma por el de Barcelona, calle de Tusset, números 23 y 25, quinta planta.

2.º Se mantienen en toda su integridad tanto los efectos contables como los restantes extremos de la Orden de 24 de mayo de 1971, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Binsa, Nadine de Binia», por Decreto 3149/1968, de 12 de diciembre, en el sentido de que a efectos contables se fijan los índices de reposición por pesos.

Ilmo. Sr.: La firma «Binsa, Nadine de Binia», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto 3149/1968, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), para la importación de tejido de fibras continuas sintéticas 100 por 100 poliéster (63/64 centímetros de ancho) por exportaciones previamente realizadas de corbatas, solicita se modifique el consumo de tejido por unidad exportada, señalado en el mencionado Decreto, por haberse modificado el ancho de las corbatas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación y al amparo del artículo 8.º del mencionado Decreto, ha resuelto:

1.º Modificar la redacción del artículo 2.º del Decreto 3149/1968, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se concede el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la firma «Binsa, Nadine de Binia», con domicilio en Tusset, 24, Barcelona, que quedará redactado como sigue:
2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 100 kilogramos netos de tejido de fibras textiles sintéticas de poliéster 100 por 100, incorporados a las corbatas exportadas, podrán importarse con franquicia arancelaria 104,160

kilogramos (ciento cuatro kilogramos con ciento sesenta gramos) del mismo tejido.

No existen mermas

Se consideran subproductos el 4 por 100 de la mercancía importada, que adeudarán los derechos que les corresponda por la partida arancelaria 63.02 y según las normas de valoración vigentes.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos, también con efectos retroactivos, a las exportaciones que hayan efectuado desde el 14 de diciembre de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto 3149/1968, de 12 de diciembre, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Mundus Estructuras Metálicas, S. A.», por Orden de 30 de diciembre de 1964, en el sentido de dar nueva redacción al apartado sexto de dicha Orden.

Ilmo. Sr.: La firma «Mundus Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 30 de diciembre de 1964 para la importación de coils y banda de acero por exportaciones previamente realizadas de tubo de acero y sus partes, solicita su modificación en el sentido de que sea dada una nueva redacción al apartado sexto de dicha Orden.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Mundus Estructuras Metálicas, S. A.», con domicilio en Madrid, General Goded, 21, por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1964, en el sentido de dar nueva redacción al apartado sexto de la indicada Orden, que queda redactada del modo siguiente:

«La firma beneficiaria queda obligada a declarar, en la documentación de despacho de Aduanas y por cada exportación, la exacta composición centesimal cuantitativa y cualitativa, así como calidades y características de la materia prima incorporada al producto exportado, a fin de que la Aduana, tras la comprobación que tenga a bien efectuar, expida la oportuna certificación a surtir ulteriores efectos ante los Servicios competentes de este Departamento.»

2.º Se mantienen en toda su integridad tanto los efectos contables como los restantes extremos de la Orden de 30 de diciembre de 1964, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se concede a «Esmaltaciones San Ignacio, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapa de hierro o acero al carbono laminada en frío por exportaciones previamente realizadas de bañeras de hierro o acero, esmaltadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Esmaltaciones San Ignacio, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de chapa de hierro o acero al carbono laminada en frío por exportaciones previamente realizadas de bañeras de hierro o acero, esmaltadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Esmaltaciones San Ignacio, Sociedad Anónima», con domicilio en Olárizu, Vitoria (Alava), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de chapa de hierro o acero al carbono, laminada o acabada en frío (PP AA. 73.13.D.2.b y 73.13.D.2.c), empleada en la fabricación de bañeras de hierro o acero esmaltadas (partida arancelaria 73.38), previamente exportadas.